

Cerro Sombrero, 21 de agosto de 2025

DECRETO ALCALDÍCIO NUM.303/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2025, de doña Constanza Guerra Mourguet, Directora de DIDEKO, que solicita elaborar decretos alcaldícos respectivos, de acuerdo a las organizaciones comunitarias y el proceso de subvención 2025.
- 2) El correo electrónico de fecha 28 de julio de 2025, de don Gustavo Alfonsi Canales, Director de Control, que aprueba la rendición de cuenta de Agrupación del Adulto Mayor de Cerro Sombrero – AGAMCES.
- 3) El correo electrónico de fecha 22 de julio de 2025, de doña Marianela Cárcamo Franulic, Directora de Administración y Finanzas Subrogante, que aprueba disponibilidad presupuestaria, para otorgamiento subvenciones organizaciones comunitarias 2025.
- 4) Las Bases de Postulación Subvenciones para Organizaciones Comunitarias de carácter territorial y funcionales comuna de Primavera 2025.
- 5) El Decreto Alcaldíco N° 001-A, de fecha 06 de enero de 2025, que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera, Gestión, correspondiente al año 2024, a contar del 02 de enero de 2025.
- 6) El Decreto Alcaldíco N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldíco N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) Lo previsto en el artículo 26 de la ley 21.640, En el acta o las actas que se levanten durante el proceso concursal deberá dejarse constancia de la nómina de los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieron en éste.
- 9) El acta de la comisión evaluadora del proceso concursal con fecha 12 de agosto de 2025, donde se informa el nombre de los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieron en el proceso
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldíco N° 282 del 30 de julio de 2025, que revoca los Decretos Alcaldícos N° 227-228-229 y 230, todos de fecha 25 de junio de 2025, que otorgaban subvención municipal año 2025 a las organizaciones comunitarias territorial y funcional de la comuna de Primavera, Junta de Vecinos Cerro Sombrero, Centro de Madres Nueva esperanza, AGAMCES, Comité Habitacional Pioneros.
- 2) El Acuerdo N° 85 tomado por el Concejo Municipal de Primavera, en sesión ordinaria N° 19 del 04 de junio de 2025, que aprueba la subvención año 2025 para la Agrupación de Adultos Mayores Cerro Sombrero AGAMCES, proyecto "Reviviendo las rutas del ayer, visitas a museos y parques de Punta Arenas", por un monto de \$1.125.000.-
- 3) Considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Directora de Administración y Finanzas (S), cuenta 24-01-004-000-000 Organizaciones Comunitarias, del presupuesto municipal vigente año 2025.

DECRETO

1° OTORGUESE, subvención en el marco del llamado 2025, a la organización comunitaria de carácter funcional **AGRUPACIÓN DEL ADULTO MAYOR DE CERRO SOMBRERO - AGAMCES, RUT 65.699.280-8**, por un monto de \$1.125.000 (un millón ciento veinticinco mil pesos), en el marco del proyecto *"Reviviendo las rutas del ayer, visitas a museos y parques de Punta Arenas"*.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SXJSBZ-820>



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDEKO, DAF, Tesorería Municipal y al interesado, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SXJSBZ-820>